

Novedad Normativa BCRA

Comunicación BCRA	Com A 7762
Disposiciones importantes	<p>A través de la comunicación de referencia BCRA establece:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Incorpora dentro de las operaciones de servicios exceptuadas del requisito de liquidación en el mercado de cambios a los cobros de consumos efectuados por no residentes mediante billeteras electrónicas o cualquier otra modalidad de pago que implique un débito inmediato en una cuenta en una entidad financiera en el exterior o en una cuenta virtual en una empresa en el exterior. Para hacer uso de esta excepción, las operaciones deben ser liquidadas en un plazo no mayor a los 5 días hábiles a partir de la fecha de su percepción en el exterior o en el país o de su acreditación en cuentas del exterior.2) Respecto de la información mínima vinculada al Ordenante que debe existir en una transferencia recibida desde el exterior, se incorpora como exigible al IBAN (número de cuenta o Código Internacional de Cuenta Bancaria). A partir de hoy los datos del ordenante son los listados a continuación:<ol style="list-style-type: none">i) apellidos y nombres completos o denominación social, según corresponda;ii) domicilio o número de DNI o número de CUIT, CUIL, CDI o CIE;iii) número de identificación del cliente en la entidad ordenante; yiv) número de cuenta o Código Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN).Si se constata que falta alguno de estos datos, el pago no podrá ser asignado hasta completar esa información.3) Vinculado con Pagos al Exterior, se establece, que cuando la moneda consignada en la declaración SIRA o SIRASE sea la moneda de un país con el cual el Banco Central de la República Argentina tenga vigente un <u>Acuerdo de Pase Bilateral de Moneda</u>, la entidad deberá verificar como requisito adicional para el acceso al mercado de cambios que el pago se efectúe en la misma moneda que consta en la correspondiente declaración.
Operaciones afectadas	Cobros desde el exterior (Ordenes de Pago) y Pagos al exterior (Transferencias por Bienes y Servicios)

Consulta la Comunicación "A" 7762 ingresando en la página del BCRA

<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A7762.pdf>